

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/AG/224/2024, relativo al Asunto General formado con el oficio con referencia alfanumérica SECG/1212/2024, de uno de junio del presente año, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso", se da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral en contra de "PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, por violaciones a los artículos 108 primer y tercer párrafo y 134 Constitucionales, artículo 89 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 17 de los lineamientos en materia electoral" (sic), recepcionado ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral, el día uno de junio del año en curso, a las 22:40 horas. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha uno de junio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciséis con quince minutos del día de hoy dos de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha uno de junio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que

se anexa copia simple del acuerdo en cita.

Lucero Sarahí López Hernangrado ELECTORAL DEL Actuaria habilitada del Tribunal Electorale CAMPECHE del Estado de Campeche Campeche, CAMPECHE

Avenida López Mateos, número 74, Bairio de San Román, C.P. 24040. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 8113202, (03) y (04).

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/224/2024.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1212/2024, de fecha uno de junio del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (sic); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día uno de junio de la presente anualidad, a las 22:40 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de una queja y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/224/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del instituto electoral, en contra de "...PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, por violaciones a los artículos 108 Primer y tercer párrafo y 134 Constitucionales, artículo 89 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 17 de los lineamientos en materia electoral" (sic).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TERCERO: Envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG

FRANCISCO JAVIER AC ORDONE LECTORAL
MAGISTRADO PRESIDENTED DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DOS POR MINISTERIO DE LEY

Con esta fecha (1 de junio de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.